

EXP-UNC: 0039838/2012

Córdoba, **16 SEP 2013**

VISTO que por Resolución del HCS N° 896/2012 se llamó a concurso 1 (un) cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Farmacología General de la Escuela Práctica, en la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 0033299/2013, la Prof. Claudia Guerrero interpone Recurso de Reconsideración en contra de la RHCD N° 759/2012, RHCS N° 896/2012 y RHCD N° 304/2013 de dicho concurso;

Que el Asesor Letrado, a fojas 78 y 78 vta., informa: *“Revisadas las actuaciones y siendo oportuno emitir el dictamen correspondiente por parte de esta Asesoría, surge que el acto administrativo consistente en el llamado a concurso, se enmarca en las potestades propias que posee la administración para ejercer su función y cumplir sus objetivos. En tal sentido, las críticas formuladas por la quejosa recaen en una posición interesada sobre un eventual resultado de un concurso, efectuando una reflexión de la cual no se evidencia en que medida resultan perjudicados sus derechos ni que normas sustanciales o procedimentales se hallan inobservado y observado erróneamente, con el dictado de las resoluciones objetadas.*

Se advierte además que la impugnación formulada, se asienta en conjeturas y apreciaciones negativas sobre aspectos personales y no en un análisis de las normas en juego, recayendo lo expuesto por el presentante en una mera disconformidad con los actos administrativos mencionados ut supra.

Por todo ello, y advirtiendo que los agravios vertidos en la impugnación devienen en improcedentes, considero que la misma debe declararse inadmisibile ...”

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 83) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 05 de septiembre de 2013;

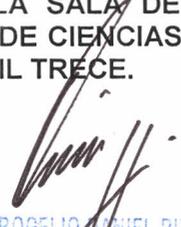
Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por la Prof. Claudia Guerrero.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar y notificar a los interesados. Hecho, elévese al Honorable Consejo Superior, a fin de dar trámite al Recurso Jerárquico correspondiente.

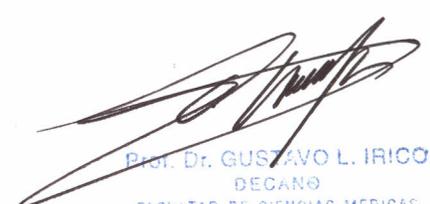
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Mgler ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
GLI.PP.jf



970


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA